DC Arte.
Corporación por el desarrollo, la equidad y la cultura del país

Orden de Servicio No. OS-EF10

Fecha: 12/08/2025

Contratista: JULIANA ESCOBAR CUÉLLAR
Identificación: 42154313
Ciudad: Bogotá
Correo: escojulia@gmail.com
Teléfono: 317 311 4294

Plazo: 8 sept de 2025
Pago: Tranferencia Bancaria
Fecha de entrega del servicio: 8/09/2025

OBJETO	Acompañar, registrar y relatar de forma sensible, artística y reflexiva el desarrollo del Campamento Creativo los días 23 y 24 de agosto: la formación artística, cultural y patrimonial de la Bogotá futura, correspondiente al eje temático asignado.
ALCANCE DEL OBJETO	El relator–creador debe captar las atmósferas, gestos, diálogos, objetos, símbolos y momentos significativos, produciendo una narrativa que conjugue el lenguaje de la investigación con recursos creativos y visuales. El resultado debe contribuir a la memoria viva del encuentro, a la caja de herramientas del Campamento y a inspirar a los participantes y a otros públicos sobre los caminos posibles para la formación artística, cultural y patrimonial en la Bogotá futura.
VALOR DE LA ORDEN Y FORMA DE PAGO	El valor de la presente Orden es hasta la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, suma que el CONTRATANTE pagará así: a) Un (1) único pago, del valor de la Orden incluidos todos los tributos a que haya lugar. Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, ya sea por correo electrónico o drive dispuesto por el CONTRANTE, de la cuenta de cobro o factura, del recibo a satisfacción del producto por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el/la CONTRATISTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-OPERATIVAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR	El/La Contratista se compromete a: **1. Relatoría creativa del eje temático durante el Campamento** ▸ Presencia activa los días 23 y 24 de agosto de 2025 en el eje temático asignado. ▸ Registro integral combinando notas, fotografía, bocetos, citas y otros recursos expresivos. ▸ Identificación de imágenes, símbolos y metáforas que encarnen las discusiones y prototipos generados. Apartados mínimos que debe contener la relatoría: a) Relatoría Diálogo de Saberes b) Relatoría Cartografía Común (incluyendo retroalimentación) c) Presentación Activación de Futuros (centrada en la cartografía común) d) Relatoría Espacios de Prototipado (con retroalimentación) **2. Socialización creativa (domingo 24 de agosto de 2025)** ▸ Presentación detonante de máximo 10 minutos en el espacio de socialización al inicio del Día 2. ▸ La intervención debe partir de un elemento visual detonador —imagen, mapa, fotografía, collage, esquema poético u otro formato creativo— que despierte la imaginación colectiva y proyecte el espíritu del eje temático hacia el futuro. ▸ La socialización debe provocar reflexión y abrir el horizonte creativo de los participantes para la jornada de prototipado. **3. Documento síntesis final (entrega: 8 de septiembre de 2025)** Documento de 6 a 8 páginas en formato Word o PDF que incluya: ▸ Contexto y propósito del eje. ▸ Narrativa sensible y descriptiva del proceso vivido (escenas, citas, hallazgos). ▸ Relato visual con imágenes o esquemas que acompañen el texto. ▸ Principales aprendizajes, prototipos y proyecciones hacia la Bogotá futura. **Recomendaciones** ▸ Anexos con registro visual y materiales complementarios. **Sesiones adicionales obligatorias** ▸ Sesión de planeación y reconocimiento del espacio (previa al Campamento). ▸ Sesión de cierre del primer día (retroalimentación interna con coordinación y relatores). ▸ Sesión de valoración final y presentación de informe (espacio de conversación sobre resultados).

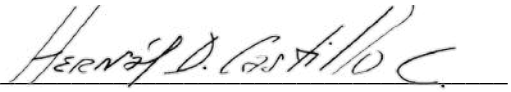
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En el marco del objeto, el/la CONTRATISTA deberá: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas u operativas y entregar oportunamente los productos citados.
EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL	El/LA CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio del CONTRATANTE, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad. En consecuencia, las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni de ninguna otra índole entre el/la CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. Por lo tanto, las obligaciones del CONTRATANTE para con el/la CONTRATISTA son las ya establecidas en este contrato y en la ley civil/comercial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Cancelar con cargo al convenio el valor de los honorarios del CONTRATISTA. 2. Recibir a satisfacción los informes o productos entregados como resultado de las obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual a través del Gerente Técnico del Convenio. 3. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 4. Emitir certificación de prestación del servicio del CONTRATISTA para el proyecto.
SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	La supervisión del contrato estará a cargo del CONTRATANTE a través del Gerente Técnico del Convenio. El contratante cuenta con una plataforma de seguimiento para alojar evidencias de las actividades realizadas.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	• El CONTRATISTA en cumplimiento la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 del 2013 declara que autoriza al CONTRATANTE para dar tratamiento a sus datos personales y compartir los mismos con terceros a efectos de dar cumplimiento a este contrato. • Las partes se comprometen a garantizar los derechos de los titulares de la información en los términos consagrados en la legislación local aplicable. • Las Partes se abstendrán de suministrar a la otra, datos personales para cuyo tratamiento no se encuentren legitimadas, y deberán responder ante el titular del dato y ante las autoridades por eventuales infracciones al Régimen de Protección de Datos Personales y a la reglamentación sobre la materia que se expida durante la vigencia del Contrato. • Las Partes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos

Continuación PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	personales a los que tengan acceso, de acuerdo con los parámetros establecidos por las leyes aplicables a la materia en Colombia y atendiendo a su rol como responsables o encargados de su tratamiento, según sea el caso. • Los datos personales que las partes reciban serán tratados de conformidad con las políticas de privacidad y políticas de tratamiento y protección de datos de cada una de las partes las cuales podrán ser solicitadas y/o consultadas en cualquier momento. • El/LA CONTRATISTA se obliga a suscribir la autorización y/o licencia de uso de imagen en documento anexo que hace parte integral de este contrato.
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	El/LA CONTRATISTA reconoce que el CONTRATANTE y/o su cliente son titulares de los derechos de explotación que recaigan sobre el proyecto u obra que resulte del mismo, incluyendo sil limitarse a todos los derechos auxiliares, aliados y subsidiarios sobre los servicios prestados por el/la CONTRATISTA. Las partes reconocen que los resultados y ganancias provenientes de los servicios prestados por el/la CONTRATISTA conforme este contrato son propiedad del CONTRATANTE y/o su cliente. El/La CONTRATISTA reconoce que los servicios prestados se ajustan a la modalidad de obra por encargo de acuerdo con el Art. 20 de la ley 23 de 1982 y el Art. 98 de la misma ley. Por lo tanto el CONTRATISTA certifica (i) cualquier interpretación material, obras, escritos e ideas, incluyendo cualquier material relacionado con el proyecto presentado, proporcionado y/o contribuido por EL/LA CONTRATISTA o cualquier otra parte en relación con el proyecto serán una “obra por encargo” para el CONTRATANTE, especialmente ordenada o encargada por el CONTRATANTE para su uso como parte de la ejecución del proyecto; y, (ii) el CONTRATANTE es titular de los derechos patrimoniales del material para todos los fines en el universo por el período máximo permitido en la ley. El/La CONTRATISTA concede al CONTRATANTE el derecho a editar y modificar EL MATERIAL derivado de los servicios prestados, y a reproducir, publicar y distribuir las obras editadas o modificadas de esta manera. El/La CONTRATISTA reconoce que cualquier modificación, transformación, adaptación o edición de sus obras es considerada como una explotación regular de los derechos transferidos mediante el presente contrato, por lo que dicha adaptación y/o transformación no configurará ningún tipo de infracción y/o desconocimiento del derecho de paternidad de el/la CONTRATISTA sobre el MATERIAL. EL/LA CONTRATISTA por medio del presente acuerdo otorga al CONTRATANTE el derecho de emitir o autorizar publicidad concerniente a EL/LA CONTRATISTA y/o de utilizar el nombre, voz, imagen, fotografías, caricaturas, similitud o material biográfico de EL/LA CONTRATISTA en conexión con la publicidad, distribución, exhibición, difusión y explotación del proyecto.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS	El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento por El CONTRATANTE por las siguientes causales: · Decisión unilateral del CONTRATANTE, quien comunicará esta decisión por escrito al CONTRATISTA a la fecha de la terminación efectiva, sin más obligación que el pago de los honorarios causados hasta la fecha de terminación. · Eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito. · Mutuo acuerdo entre las partes. · Terminación anticipada del proyecto por cualquier causa. · Por voluntad unilateral del CONTRATANTE. Ninguna rescisión del Contrato de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula afectará los derechos otorgados al CONTRATANTE en el presente Contrato (incluyendo, entre otros, el otorgamiento de derechos), o las representaciones, garantías u obligaciones del CONTRATISTA adquiridas mediante el presente contrato y sus anexos.
CONFIDENCIALIDAD	EL/LA CONTRATISTA se compromete a no divulgar ningún término o elemento sobre este acuerdo o cualquier otro asunto relacionado y/o asociado con el proyecto. EL/LA CONTRATISTA se compromete a no tomar fotografías y a no copiar ni grabar material relacionado con el proyecto para ningún tipo de uso. Toda información revelada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA será considerada como Información Confidencial. EL/LA CONTRATISTA no divulgará la Información Confidencial de ninguna manera, excepto según lo específicamente permitido en los términos de este Acuerdo, ni EL/LA CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial para ningún propósito, excepto según lo establecido en esta Cláusula. En caso de que EL/LA CONTRATISTA deba divulgar la Información Confidencial del CONTRATANTE de conformidad con una orden válida proferida por un tribunal de jurisdicción competente u otro organismo gubernamental o según lo exija la ley, antes de cualquier divulgación obligatoria y siempre que la Ley lo permita, EL/LA CONTRATISTA (i) notificará a al CONTRATANTE lo antes posible. y (ii) cooperará plenamente con el CONTRATANTE para obtener protección contra dicha información confidencial. La obligación antes mencionada estará vigente durante la vigencia de este acuerdo y será exigible hasta diez (10) años después de su terminación.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá, D.C.



Juliana Escobar Cuéllar
Contratista



Hernán Demetrio Castillo Contreras
Representante Legal DCARTE

Anexos:

RUT
Copia de Cedula de Ciudadanía
Certificación bancaria